

gisladores profundos, sábios magistrados, políticos hábiles, con solo sus talentos, sin los principios de la ciencia. ¿Cómo podrán tratar y resolver las cuestiones mas delicadas, las mas importantes de la moral, de la legislación, del gobierno y de las relaciones de las naciones entre sí, sin haber estudiado la ciencia de estos ramos!

Los principios liberales, las exigencias del siglo en que vivimos, la lucha que tenemos que sostener con el intolerantismo eclesiástico, hacen indispensables estos estudios; porque es preciso esparcir las luces en el pueblo, que haya defensores de los derechos de la soberanía de la nación que pongan coto á las pretensiones de los hombres interesados, en esparcir el error, para ensanchar la esfera de su poder y de su influencia en los destinos públicos. La ignorancia de los que gobiernan y de los que son gobernados, dan por resultado leyes funestas, anarquía, despotismo y una política absurda. La ciencia y la ilustración es la que salva á las naciones de todos esos males. Por esta razón, se plantearon las cátedras de que se ha hecho mérito en el plan general de enseñanza, se nombraron los profesores que las desempeñen, los que han dado sus lecciones constantemente, tropezando con el inconveniente de no haber libros elementales para las lecciones de derecho administrativo, y del público internacional: este obligó á la junta á pedir al gobierno, se suspendan dichas cátedras ínterin se encargan obras elementales y forme el profesor de derecho administrativo, un manual que sirva de texto, ofreciendo hacer este trabajo gratis,

á fin de prestar un servicio á la juventud estudiosa y que sus lecciones sean útiles y provechosas.

#### MATEMÁTICAS.

Los CC. Ignacio Cañedo y Soto y Eleuterio Mendez, han tenido á su cargo en el año de 62, las cátedras de matemáticas y la de geometría descriptiva.

En el segundo curso, se estudió la trigonometría plana y esférica, la aplicación de la álgebra á la geometría, geometría analítica de dos y tres dimensiones, cálculo infinitesimal, cálculo integral, geometría descriptiva, dibujo lineal y topografía.

Los exámenes que sufrieron sus alumnos, fueron satisfactorios, teniendo un acto público algunos de ellos.

La mecánica racional é industrial, geodesia, geometría descriptiva, ocupan el estudio de los del tercer curso.

El estudio de las ciencias exactas es tan útil, que no puede ponerse en duda la necesidad de que se planteen en un establecimiento público. Su estudio en el Estado no se ha generalizado, y aun puede decirse, que son muy pocos los que se han dedicado á esos trabajos. Las matemáticas deben ocupar un lugar distinguido en los Liceos é Instituto, porque no hay profesores, que en lo particular, puedan dar esos ramos de enseñanza,

que deben proporcionarse á todas las clases de la sociedad.

Las ciencias esactas, son tan prodigiosas en sus vastos resultados, que no pueden menos de sorprenderse los mismos que las enriquecen con sus aplicaciones.

Las matemáticas pueden ocuparse de la cantidad, donde quiera que se encuentre: su dominio se estiende á la distancia, al sonido, al tiempo, á todo lo que parece impalpable y libre de la investigacion del hombre. Por medio de las matemáticas se han arrancado á la naturaleza, secretos de suma importancia, y se han formado las ciencias naturales, que tanto se han enriquecido por los estudiosos. Pero para que su estudio dé los frutos que se desean, es necesario estenderlo á una buena práctica, y que se proporcionen AA que sirvan de texto y algunas otras obras para consultar.

Surje la necesidad de una cátedra de práctica, porque en los ramos de ingeniería que hay establecidos, solo se adquieren conocimientos teóricos. Pero no se ha promovido esa cátedra de práctica, porque para ella se necesitan instrumentos y dotar bien á un profesor, lo que no puede hacerse por el estado de escasez en que se encuentra el fondo de instruccion.

## FONDOS DE INSTRUCCION.

La junta tiene que consignar hechos que comprueban la administracion de los caudales que ha estado á cargo de la tesorería bajo la inspeccion de la junta y de su presidente. La ley que autorizó las redenciones de los capitales con la rebaja de un cuarenta por ciento, los gastos que se han erogado en el sostenimiento de los Liceos, la reparacion de algunas fincas que estaban en muy mal estado, las mejoras materiales que se han hecho en los extinguidos colegios de San Diego y Santa Clara, han disminuido los fondos de la instruccion, invirtiéndose los réditos en los objetos dichos.

Los capitales redimidos ascienden á la suma de noventa mil pesos.

Lo que se ha invertido en reedificar algunas fincas y en las mejoras materiales de los Liceos, hacen la suma de mas de seis mil pesos.

El presupuesto de gastos del Liceo de niñas, es mensualmente de novecientos á mil pesos.

En el de varones se gasta mensualmente la suma de trescientos á quinientos pesos.

Los sueldos que deben pagarse en el Instituto, hacen la suma de mil cien pesos.

Los que devengan los catedráticos del Liceo de varones setecientos y mas pesos.

Se debe á los catedráticos del Instituto y los del Liceo, á unos desde Mayo, á otros desde Julio y Agosto, y solo alguno está pagado hasta Setiembre.

Los capitales que se han dado por el gobierno del Estado en indemnizacion de los que se han redimido, montan á la suma de cuarenta mil pesos.

Regularizadas las labores de la tesorería, mediante el sistema de abrir cuenta particular á cada una de las personas que tienen capitales ó fincas del fondo de instruccion; cuando se habian regularizado sus trabajos y se habia puesto al corriente de todos los negocios el ciudadano tesorero Manuel Alatorre, se publicó la nueva ley de hacienda, por la que se suprimieron los derechos establecidos por leyes anteriores, los que por su antigüedad estaban sancionados, reglamentados y acostumbrados los contribuyentes á hacer sus pagos.

Los fondos que se han aplicado por la nueva ley á la instruccion, no han podido cubrir su objeto, segun el presupuesto de gastos y el cálculo aproximado de lo que deben producir los derechos asignados. La ley de 13 de Enero, sobre fondos de la instruccion, quitó á la junta la inspeccion que tenia sobre dichos fondos: estableció una administracion, variándose el nombre de tesorero, con una planta de empleados dispendiosa, los que se pagan de preferencia, sin embargo de que la ley de 13 de Enero de 63, manda que todos los sueldos que escedan de treinta pesos, deban prorratearse.

Antes de que se publicara la espresada ley, la junta y su presidente vigilaban sobre los fondos, sobre las labores de la tesorería, é intervenia en el arreglo de los negocios que pertenecian á la instruccion, aprobando los que eran de su resorte, ó bien dando cuenta al gobierno para su aprobacion; remitiendo al fin del año á la direccion de rentas, todas sus cuentas para que fueran revisadas. Los negocios contenciosos, ademas del promotor fiscal de hacienda que tiene el deber de promover, para espeditar algunos, por el recargo de los de aquel empleado, se encomendaban á los abogados del seno de la junta, para que los promovieran sin percibir derechos, esceptuándose el caso de que se siguiera el asunto judicialmente.

La junta hubiera deseado permanecer en silencio, esperando que el tiempo y la esperiencia enseñen, si es mas útil el que los empleados de la administracion sean independientes de ella, que solo el administrador arregle los negocios, y que la junta sin disponer del dinero, pueda dirigir la enseñanza, necesitándose para fomentarla, comprar útiles, reparar las fincas, pagar los profesores, dar premios, &c.; mas convencida de que si continúa vigente la referida ley, tendrán que cerrarse los establecimientos, lo que sería un grave mal para el Estado y para los jóvenes, se decidió por fin á representar al gobierno, pidiéndole que modifique la ley de hacienda y que derogue la de 13 de Enero relativa á la instruccion, cuya representacion se elevó el 4 de Febrero por medio de una comision.

La junta, al pedir la derogacion de una ley y

la modificacion de otra, protesta que no la mueve ningun interés individual, y que solo la hace por el deseo que la anima de que se conserve la instruccion en el Estado, y por estar intimamente convencida, de que subsistiendo las leyes expresadas, no es posible cubrir los gastos de los Liceos, pagar los sueldos de los profesores y hacer la compra de los útiles necesarios para los establecimientos, sin lo que no puede haber enseñanza.

#### BIBLIOTECA PÚBLICA.

El C. Ignacio Acal, encargado del arreglo de la biblioteca, ha continuado su trabajo por todo el año de 1862. La clasificacion de las obras, el ordenamiento de ellas está ya concluido en su mayor parte, y solo por la escasez de numerario no se han mandado construir los estantes que faltan, para colocar las obras que están ya clasificadas.

La biblioteca del Liceo se ha comenzado ya á regularizar, poniéndose las obras en su orden respectivo: la del Instituto no se ha principiado, por no haberse podido concluir la estantería por falta de dinero.

La importancia de las bibliotecas es tan notoria por los servicios que deben prestar á los literatos y jóvenes que se dedican á la carrera literaria, como por el resultado de conservar obras muy apreciadas y raras que se encontraban dise-

minadas en las antiguas librerías de los extinguidos conventos de la del Seminario y Universidad. Su ereccion en Guadalajara hará siempre honor á la administracion, bajo cuyos auspicios se ha creado.

La planta de empleados de la biblioteca pública, ha continuado en el año de 62 bajo el encargado de la direccion de su arreglo, quien disfruta de cien pesos mensuales, y tres escribientes con sueldo, uno de veinte pesos cada mes, otro con quince y otro con doce, pagados por la tesorería del Instituto, no obstante, que siendo encargo del gobierno, debian cubrirse por la direccion de rentas.

El plan para la organizacion de la biblioteca, se publicó en la memoria del año de 1861, y á ella nos referimos en esta parte.

Seria de desearse que el gobierno del Estado, sin embargo de lo crítico de la situacion del erario, hiciera un esfuerzo para que se concluyera ese trabajo y no se perdiera lo hecho en dos años, que ha costado fuertes sumas, privándose al público de las ventajas que se sacarán de la biblioteca pública, por no poderse concluir.

Los gastos de empleados y sus trabajos, continúan, no obstante la carencia de estantes donde situar las obras clasificadas. [2]

[2] Hoy el ciudadano director paga al bibliotecario, segun su corte de caja, y ha mandado construir estantes, sin que la junta tenga ningun conocimiento de la obra; por lo que, se dirigió al gobierno consultándole, si habia cesado la inspeccion que tenia por la ley en la biblioteca, si se habia creado nueva administracion, y se le contestó que no ha cesado su inspeccion, y que se ha pagado al bibliotecario del tanto por ciento que corresponde á la instruccion.

### CONCLUSION.

La junta ha espuesto hasta aquí, la serie de hechos relativos á la instruccion, delineando muy someramente sus trabajos y el plan de enseñanza en lo general: ha llamado la atencion sobre todos los ramos, sobre su importancia y necesidad de que se cultiven, en medio de la borrasca tempestuosa que está tronando sobre nuestra patria.

Por su parte, ha tomado empeño en llevar adelante la ley orgánica de instruccion, procurando en cuanto le ha sido posible, su ejecucion, porque está persuadida de su necesidad y utilidad. El temor de que se destruya la obra grandiosa que concibió y creó la administracion del ciudadano gobernador Pedro Ogazon y que será un timbre honroso para su gobierno, ha hecho que la junta eleve su voz al magistrado que preside los destinos del Estado, á fin de que le dé proteccion y reforme las leyes que notoriamente perjudican la instruccion, puesto que es evidente, que no es posible la enseñanza sin fondos suficientes. Muy lejos de la junta está la idea de que en medio de la guerra que tiene que sostener Méjico, debe abandonarse la instruccion: la junta repele esa especie indigna de hombres que deben procurar el bien de la juventud, difundiendo

las luces y arrojando la simiente de independencia y libertad.

La civilizacion es la que dá brio y energía á los pueblos para que defiendan sus derechos y libertades, porque se hace la guerra no solo en los campos de batalla, sino tambien en las tribunas, en las plazas, por medio de la imprenta, de los discursos, de los razonamientos é ideas que se inspiran á las masas populares.

Segun los principios que nos rigen, todo hombre tiene derecho para encumbrarse á las mas altas regiones del saber: las ciencias no están ya reservadas para las clases privilegiadas: todos tienen igual derecho, no hay distincion entre el rico y el pobre, entre el que se llamaba noble y plebeyo: todos son igualmente admitidos al saber: la enseñanza es gratuita, la juventud no tiene mas que dedicarse con afan á la penosa carrera del estudio; pero este derecho consignado en nuestra constitucion, no llegará á ser efectivo, sin la eficaz cooperacion del gobierno, dotando á los establecimientos científicos, para que llenen el grandioso objeto que tienen que cumplir. Por esta razon, la junta, mientras ve amenazada la instruccion por la calamidad de la escasez de recursos, no cesará de representar al gobierno, á fin de que se remedie el mal, sin que por esto se diga que no hay abnegacion de parte de los catedráticos, pues se les ha visto servir hace algunos meses, sin que perciban sus sueldos; pero este estado no puede ser duradero, porque al fin tienen necesidades que cubrir; y algunos no teniendo recursos para subsistir, no se les puede